I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000204/2010

Cerrillos, 10 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0838/2010; el Memorándum N° 1000/073/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/1342/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1342/2009, se aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTOS ARTISTICOS, LINEA DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE CONVOCATORIA 2009"**, suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA,** cédula de identidad Nº13.461.187-1, para que realice la función de Profesor de Teatro, en el marco de la 2ª etapa del citado convenio.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 04 y hasta el 28 de Enero de 2010, en el siguiente horario:

LUGAR	DÍA	HORA
Sede Comunitaria "Vista Alegre"	Lunes, Miércoles y Jueves	de 17:30 de 19:30 horas
Escuela "Lothar Kommer Bruger"	Lunes, Miércoles y Jueves	de 09:00 a 11:00 horas
Sede Comunitaria "Gabriela Mistral"	Lunes, Miércoles y Jueves	de 11:30 a 13:30 horas
Club House "Jardín Oeste"	Lunes, Miércoles y Jueves	de 15:00 a 17:00 horas

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA,** la suma total de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos) brutos,dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/)000204 /2010

5. Las funciones que se contratan por estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.27 "Aplicación de Fondos CNCA Fondart".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS RAMOS GARCÍA
Alcalde(S)

CRG/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA**, chileno, cédula de identidad Nº13.461.187-1, con domicilio en Alameda Nº1977, Depto.32, comuna de Santiago, teléfono 671 39 59, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia Nº100/516/2010 de fecha 26 de Enero de 2010, y a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1342/2009 de fecha 28 de Agosto de 2009, que aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2009"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA** para que realice la función de Profesor de Teatro, en el marco de la 2ª Etapa del citado convenio.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 04 y hasta el 28 de Enero de 2010, en el siguiente horario:

LUGAR	DÍA	HORA
Sede Comunitaria "Vista Alegre"	Lunes, Miércoles y Jueves	De 17:30 a 19:30 hrs.
Escuela "Lothar Kommer Bruger"	Lunes, Miércoles y Jueves	De 09:00 a 11:00 hrs.
Sede Comunitaria "Gabriela Mistral"	Lunes, Miércoles y Jueves	De 11:30 a 13:30 hrs.
Club House "Jardín Oeste"	Lunes, Miércoles y Jueves	De 15:00 a 17:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA** la suma única y total de $576.000.- (quinientos setenta y seis mil pesos), brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De la suma antes señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DAVID ALEJANDRO GAJARDO GÚMERA
C.I. 13.461.187-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV